

No. 644

Habana y julio 22 de 1861.



Seccion 1ª
Nº 3794.

El Sub Comº del 5.º Distrito, procede a formar un interrogatorio a los docecientos sesenta y ocho colonos africanos que acabau de llegar a este puerto en la fragata Bremeria "Fidel" procedente de Macao a la consignacion de los Sres Charles Caro y Compañía a fin de provar si para hacerlos se ha ejercido algun acto de violencia o se han empleado medios reprobados en la formacion de sus contratos asi como si el local que ocupan en esta Ciudad reúne las circunstancias de capacidad ventilacion y salubridad.

[Handwritten flourish]

Hara entender a la vez a los empresarios que se abstengan

[Handwritten flourish]

de letra de los del lugar en
que se hayan situado y de
trascritos en su totalidad,
o en parte hasta nueva dis-
posicion

Coronig

Quedo enterado de cuanto se me ordena
en la presente orden en la parte que
comprende y dare' su puntual cumpli-
miento, Habana 22 de Julio del 86.

Alonso

EW

BB. ca



VALGA PARA EL SELLO CUARTO DE OFICIO.

La siempre Ilustre Ciudad de la Habana en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

Jefe Agustín de Zubizar, Sub-Comisario de Policía de quinto Distrito por el Excmo Sr. Capitan General disp: que para dar el debido cumplimiento a un auto se dispone por el Sr. Jefe Superior del cuerpo en la Orden que precede, referida a averiguas el modo con que hayan sido contratados para venir a este Isla los doscientos setenta y ocho colonos asiaticos legados a este Puerto en la fragata Brema "Fidel" a la consignacion de la Sra. Charles Carr y Compania.

Y para dar el cumplimiento debido mando levantar este auto para que asu tenore se practique lo dispuesto que por este que dicho asi la mando y firmo por ante mi doy fe enmendado = Y para = vale =

J. Agustín de Zubizar

Antena para *W. Carr*

En la Habana en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

cho cientos sesenta y uno el Dho Comisario achiang
Quibdo de mi el Combano se traslado al Partido
de Puente Grande, lugar conocido por los barraco-
nes de Santa Cruz y donde se encuentran los dos
cientos sesenta y ocho colonos chuanos que se manifi-
estan en el auto que precede, y estando en el se co-
noció de sus propios al nombrado Leon natural de
Canton, criado en un pais, labrador y de treinta y
dos años de edad, el que por haber algunos tiempos
se encuentra en este pais habla con claridad el dia-
lecto Español; y hechole entender el encargo de sus
propios que al le comparecía, después de prestar el debi-
do juramento de derecho Ofrecio de cumplirlo bien
y con fidelidad jurando con el Soberano Actante
por ante mi hoy fe,

Leticia

Ante mi Juan de Paula

En el Partido de Puente Grande en veinte y tres de ju-
lio de mil ochocientos sesenta y uno ante el as-
tante y demi el cantano compareció el colono



VALGA PARA EL SELLO CUARTO DE OFICIO.

Quisio recién llegado nombrado Chou Hlou, natural de
 Canton, de veinte años de edad, casado y de ejercicio, ver-
 dero aquíen por medio del intérprete Lion selo recibio
 juramento que presto conforme a los ritos de su
 nación, por el cual afirmó decir verdad; y examinán-
 do al tenor de los particulares y prevenidaos de poi que
 por su propia y espontanea voluntad fue contratado
 para venir a esta Isla para dedicarse al trabajo
 a que se le destinara sin que para ello se haya
 valido de acto alguno de violencia ni de medios repro-
 bados en la formalización de sus contratos, que se en-
 cuentra satisfecho y se dan cumplimiento al que
 pado en aquellos, por lo que no tiene motivo al-
 guno de queja, y que en igualdad de circunstan-
 cias se encuentran todos sus demás compromisos que
 lo declarado ocupado en la verdad en denargo de su juram-
 ento selo por conducto del intérprete y por conforme
 con el dicho convenio y el intérprete por darme mi d'oy fe
 Subscribo
 Interim pro parte

En el Partido de Buenos Grandes, a veinte y tres de Julio
de mil ochocientos sesenta y uno, ante el Sub Comisario
actuante y de mi el escribano compareció el colono Thi-
tuo Doacón natural de Otacón soltero de
oficio Campesino y de veinte y nueve años de edad a
quien por conducto del intérprete León, se le recibió
juramento que prestó conforme a los ritos de su religión por
el cual se le declaró y examinó por las particularidades
prevencidas deys que por su propia y espontánea volun-
tad fue contratado para venir a esta Plata a dictamen
sealar trabajos a que en ella se le destinare, sin que gran-
tal se hubiesen valido de violencia ni de actos reprensivos
en la formalización de sus contratos, que no tiene motivo
de queja de sus patronos pues se encuentran llenos la obediencia
de su compromiso, y que en igual caso se en-
contran todos sus demás compañeros; que lo que ha sido
voto de la Verdad en el cargo de su juramento se hizo
por el intérprete y por conforma firmó con el actuan-
te y aquel por autem day se

Luisiani

III

±

Actuante por el Partido

En el Partido de Buenos Grandes, a veinte y tres de Julio
de mil ochocientos sesenta y uno, ante el Sub Co-



VALGA PARA EL SELLO CUARTO DE OFICIO.

Miembro Actuario y de mi el Clero con paraiso el celo
 no Obisado veian, legado nombrado Van a hon, na
 tural delantou, solros, labrador, y de vinda y cuatros
 de edad a quien por medio del interpres de Lou se le recibio
 juramento que presto con arreglo a sus creencias religiosas
 afirmando decir verdad, y examinado por los particulares per
 tendo dijo: que solo por su voluntad y en medio
 alguno de violencia fue contratado para venir a esta
 isla a dedicarse a los trabajos a que en esta se le destinaron
 que tampoco se hayan valido de formalidad repudiadas en
 la formalizacion de su contrata: que le tratan bien,
 y no tiene motivo alguno de queja: que en el mismo sitio
 se encuentran todos sus deudas conpaneros. Expuso
 que lo declarado es la verdad en su cargo de su juramento
 a ley's por conducto del interpres, y por conformacion
 con el actuante del interpres por autenti doys fe = en me

no = el = rale

Lubian

亞良 河

Actuario para el interpres

En el Partido de Puerto Grande, en el día y mes de Julio
de mil ochocientos sesenta y uno el Sub-Comandante
de dicho Puerto hizo un inventario al resto de la expedición
y efectuada el acto se tuvo por resultado la
unanimidad de parecer y en un todo conforme a lo deseado
por los tres compañeros que acaban de declarar. Lo que
se hace constar por medio de la presente diligencia que
firmo el actuante y el subcomandante de quien se efectuó
el acto por ante mí doy fe

Lubiano

EL

Ante mí firmo de Puerto Grande

Madrid y Julio veinte y tres de 1801

Concedida en la parte preta esta diligencia. Premitase
al Sr. Jefe Superior de Policía en la forma respectiva de un
título para lo que se tiene de determinar; en concepto que el lo
cal en que se encuentran los objetos colmados de que se trata con
ven todas las circunstancias que se desean como es ventura
capacidad y salubridad.

J. Agustín de Lubiano